**RESOLUCIÓN Nº 124**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PROCESO DE LLEGADA ARTICULADA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL INTERIOR DEL PAÍS", CON CARÁCTER AD REFERÉNDUM, CON I.D. N° 393.694 PARA LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Asunción, 11 de octubre de 2021

**VISTO:** La Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*;

El informe de Evaluación Final CE/UTGS/Nº 19/2021, emitido en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 13/2021 para la prestación de servicios de "Apoyo en la Elaboración del Proceso de llegada articulada del Sistema de Protección Social en el Interior del País", con carácter Ad Referéndum, con I.D. N° 393.694, para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 53 de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…"*;

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*, dispone en el artículo 102: *"…Selección de firmas consultoras. La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley…"*;

Que, asimismo, el artículo 103 del antedicho cuerpo legal cita: *"…Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…"*;

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

**Unidad Técnica del Gabinete Social**
**Presidencia de la República del Paraguay**
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 124

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PROCESO DE LLEGADA ARTICULADA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL INTERIOR DEL PAÍS", CON CARÁCTER AD REFERÉNDUM, CON I.D. Nº 393.694 PARA LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



Que, en fecha 09 de agosto de 2021, se ha llevado a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de las propuestas técnicas realizadas en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 13/2021, para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 113, de fecha 13 de setiembre de 2021, se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, de fecha 07 de septiembre de 2021, en virtud del cual recomienda se convoque a la apertura económica a la profesional *Ramona Enmanuela Centeno Roa* que alcanzó el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación;

Que, por Resolución Institucional N° 113, de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprueba el informe técnico y se convoca a la profesional *Ramona Enmanuela Centeno Roa* para la Apertura de su propuesta económica;

Que, el acto de apertura de propuestas económicas se realizó en fecha 28 de setiembre de 2021, conforme al Acta N° 03/2021 del llamado de referencia;

Que, como resultado de la evaluación combinada, el Comité de Evaluación de la Unidad Técnica del Gabinete Social, se pronunció a través del informe de Evaluación Final N° 19, de fecha 07 de octubre de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado al profesional que alcanzó el puntaje mínimo requerido;

Que, por Decreto Nº 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución Nº 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora ***Carmen Iribaldi***, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay Dirección Ejecutiva

**RESOLUCIÓN Nº 124**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PROCESO DE LLEGADA ARTICULADA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL INTERIOR DEL PAÍS", CON CARÁCTER AD REFERÉNDUM, CON I.D. N° 393.694 PARA LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales,

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **APROBAR**, el informe de Evaluación Final CE/UTGS/Nº 19/2021, de fecha 07 de octubre de 2021, emitido en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 13/2021 para la prestación de servicios de "*Apoyo en la Elaboración del Proceso de llegada articulada del Sistema de Protección Social en el Interior del País*", con carácter Ad Referéndum, con I.D. N° 393.694 por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, del cual se desprende que el puntaje final alcanzado es el siguiente:

a) **RAMONA ENMANUELA CENTENO ROA: 86 puntos**

**Artículo 2°** **ADJUDICAR,** el llamado convocado en la modalidad de Contratación Directa N° 13/2021, con ID N° 393.694, a la profesional RAMONA ENMANUELA CENTENO ROA, por el monto total de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

**Artículo 3°** **AUTORIZAR**, a la C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari, con Cédula de Identidad N° 2.277.897, Encargada de Despacho de la Coordinación de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, como resultado de la adjudicación recaída en el proceso para la Unidad Técnica del Gabinete Social.

**Artículo 4°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República – Dirección Ejecutiva

**Carmen Ubaldi**
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República